

BECA DE PROGRAMACIÓN MUSEO DE LA CIUDAD AUTOCONSTRUIDA

Entidad

IDPC

Descripción

El Instituto Distrital de Patrimonio Cultural IDPC ofrece esta beca con el propósito de vincular a colectivos y organizaciones de la localidad de Ciudad Bolívar a la estrategia de posicionamiento del Museo de la Ciudad Autoconstruida (MCA) y su programación cultural y artística.

Se busca vincular a la ciudadanía en la conmemoración y reflexión en torno de la creación de la localidad en 1983, el Paro de 1993 y los legados e impactos de estos sucesos históricos en el presente de la localidad y sus habitantes.

Los proyectos, sin fines comerciales, deben realizarse entre junio y noviembre del 2023, durante los cuales se deben garantizar un mínimo de dos actividades y se recojan insumos para una publicación que recoja la memoria y la historia en torno a las temáticas relacionadas con la creación de la localidad y el Paro de 1993. Se valoran positivamente propuestas que propongan formatos de difusión impreso o publicación.

Línea estratégica

Activación del patrimonio cultural

Área(s)

Patrimonio cultural inmaterial

Número de estímulos:

2

Total de recursos:

\$ 40.000.000

Descripción general de los recursos a otorgar:

Dos (2) estímulos por un valor de \$20.000.000 veinte millones de pesos m/cte cada uno.

Justificación

El Instituto Distrital de Patrimonio Cultural IDPC ofrece esta beca con el propósito de vincular a colectivos y organizaciones de la localidad de Ciudad Bolívar a la estrategia de posicionamiento del Museo de la Ciudad Autoconstruida (MCA) y su programación cultural y artística.

Objeto

El Instituto Distrital de Patrimonio Cultural IDPC ofrece esta beca con el propósito de vincular a colectivos y organizaciones de la localidad de Ciudad Bolívar a la estrategia de posicionamiento del Museo de la Ciudad Autoconstruida (MCA) y su programación cultural y artística.

La convocatoria está dirigida a personas jurídicas o agrupaciones interesadas en el desarrollo de procesos culturales y/o patrimoniales.

Se busca vincular a la ciudadanía en la conmemoración y reflexión en torno de la creación de la localidad en 1983, el Paro de 1993 y los legados e impactos de estos sucesos históricos en el presente de la localidad y sus habitantes.

Los proyectos, sin fines comerciales, deben realizarse entre junio y noviembre del 2023, durante los cuales se deben garantizar un mínimo de dos actividades y se recojan insumos para una publicación que recoja la memoria y la historia en torno a las temáticas relacionadas con la creación de la localidad y el Paro de 1993. Se valoran positivamente propuestas que propongan formatos de difusión impreso o publicación.

Información general

El Museo de la Ciudad Autoconstruida es un centro cultural con vocación de circulación de patrimonio, historia y memoria, que propicia la reflexión y la acción para reconocer y valorar los procesos de autoconstrucción urbana y rural de la ciudad. El espíritu del Museo de la Ciudad Autoconstruida lo define como un espacio para interpelar la segregación territorial y poblacional de la ciudad, para dialogar y para debatir problemas de ciudad de grupos y personas que han sido históricamente discriminados debido a su situación socioeconómica, su ubicación geográfica, su edad, pertenencia étnica o racial, orientación sexual, identidad de género, creencia religiosa, discapacidad o la intersección de diversas discriminaciones.

En los diálogos sostenidos para la construcción de los contenidos y objetivos del MCA se evidenciaron ciertos hitos históricos que hacen parte de la identidad de las personas arraigadas en este territorio. Dada la importancia que reviste para la historia y la memoria de la localidad su creación administrativa en 1983 y el Paro Cívico de 1993, se propone que mediante actos académicos, artísticos y culturales, se estudien los legados de estas acciones, impactos y retos en el presente.

Se solicita orientar el proyecto hacia el desarrollo de los siguientes componentes, aunque, es posible plantear otras opciones de acuerdo con la naturaleza de esta convocatoria.

- Realización y sistematización de diálogos con personas participantes en los sucesos históricos.
- Activación de espacios intergeneracionales para dialogar en torno a los impactos de la historia en el presente.
- Entrevistas y otras formas de vinculación de liderazgos históricos.
- Jornadas de recorridos históricos y ambientales por la localidad.
- Espacios de reflexión en conjunto con líderes o lideresas de otras localidades.
- Expresiones artísticas visuales, así como los diversos géneros del audiovisual y la literatura que den cuenta de la memoria y la historia de estos acontecimientos.
- Espacios de narración oral que vinculen a las diversas poblaciones.
- Espacios para intercambio de experiencias entre lo rural y urbano.
- Proyecciones y circulación de material histórico existente.
- Iniciativas escolares de memoria.
- Iniciativas de memoria con niños, niñas y adolescentes.
- Sistematización de memorias e historias mediante novela gráfica, fanzine u otro tipo de publicación impresa.

Las propuestas se deben centrar en la creación de vínculos para la articulación y la participación de colectivos y organizaciones de este territorio que trabajen por la garantía de derechos de las poblaciones y contemplar

públicos diversos.

Las actividades podrán realizarse tanto en las instalaciones del Museo de la Ciudad Autoconstruida (MCA) como fuera de este, siempre y cuando esté justificada la población a la que se piensa vincular. Al interior del MCA, se cuenta con una terraza de aproximadamente 140 m² y en el segundo piso se cuenta con un espacio de 120 m². Las dudas sobre el espacio se pueden enviar a mca@idpc.gov.co

Las actividades se pueden realizar por fuera del equipamiento siempre y cuando estas estén relacionadas con el objeto de esta convocatoria. La gestión para espacios externos debe realizarlo el proponente y garantizar la realización de las actividades propuestas.

Fechas importantes

| Tipo evento | Fecha | Descripción |
|---|---------------------|---|
| Fecha de publicación | 08/02/2023 | Desde la fecha de publicación de la convocatoria, la ciudadanía cuenta con tres (3) días hábiles para hacer comentarios a la misma. Los comentarios se recibirán en el correo electrónico: fomento@idpc.gov.co . |
| Fecha de apertura | 14/02/2023 | A partir de esta fecha los participantes podrán acceder a la plataforma para realizar la inscripción de las propuestas. |
| Fecha de cierre | 12/04/2023 17:00:00 | Hasta esta fecha a la hora indicada en las Condiciones Generales de Participación 2023, se podrá realizar la inscripción de las propuestas. |
| Publicación listado de habilitados, no habilitados y por subsanar | 20/04/2023 | Listado de las propuestas que están habilitadas, rechazadas y las propuestas que deben subsanar documentación administrativa. |
| Publicación de resultados de evaluación | 28/06/2023 | Publicación del acta y resolución de ganadores. |
| Fecha máxima de ejecución | 30/11/2023 | Los ganadores deberán desarrollar la propuesta teniendo como fecha límite el 30 de noviembre de 2023. |

Tipo de participantes

| Tipo participante | Descripción |
|-------------------|--|
| Agrupación | <p>Las agrupaciones interesadas en participar en esta convocatoria podrán estar conformadas por personas naturales colombianos o extranjeros, mayores de 18 años, que residan de manera permanente en Ciudad Bolívar o hasta en un 50% de sus integrantes en otras localidades y/o en los municipios de Soacha, Facatativá, Zipaquirá, Chía, Mosquera, Madrid, Funza, Cajicá, Sibaté, Tocancipá, La Calera, Sopó, Tabío, Tenjo, Subachoque, Sibaté, El Rosal, Cota, Gachancipá, Bojacá, Choachí, Une, Cáqueza, Chipaque y Fómeque.</p> <p>El coordinador del proyecto para el caso de</p> |



| Tipo participante | Descripción |
|-------------------|---|
| | <p>las agrupaciones debe acreditar mediante certificaciones, experiencia de 12 meses en la realización de proyectos sociales o culturales con comunidades en la localidad de Ciudad Bolívar.</p> <p>Las demás personas integrantes deberán demostrar experiencia relacionada con el rol que desempeñen dentro del proyecto mediante certificaciones o recortes de periódico, publicaciones, videos, entre otros, mediante los cuales demuestren idoneidad para el desarrollo de su rol dentro de la propuesta.</p> <p>En el caso de que la propuesta integre actividades con la participación de niños, niñas, adolescentes y jóvenes, al menos uno de los integrantes debe certificar experiencia en el desarrollo de pedagogías orientadas a estas poblaciones.</p> |
| Persona Jurídica | <p>En el caso de personas jurídicas, su objeto social deberá estar relacionado con proyectos de gestión, investigación o documentación social, cultural o del patrimonio, actividades educativas y culturales y tener como mínimo dos (2) años de constitución legal en la ciudad de Bogotá. Debe demostrar la realización de proyectos con comunidades en la localidad de Ciudad Bolívar por un mínimo de 18 meses.</p> <p>El coordinador del proyecto para el caso de persona jurídica debe acreditar mediante certificaciones, experiencia de 12 meses en la realización de proyectos sociales o culturales con comunidades en la localidad de Ciudad Bolívar.</p> <p>Las demás personas integrantes deberán demostrar experiencia relacionada con el rol que desempeñen dentro del proyecto mediante certificaciones o recortes de periódico, publicaciones, videos, entre otros, mediante los cuales demuestren idoneidad para el desarrollo de su rol dentro de la propuesta.</p> <p>En el caso de que la propuesta integre actividades con la participación de niños, niñas, adolescentes y jóvenes, al menos uno de los integrantes debe certificar experiencia en el desarrollo de pedagogías orientadas a estas poblaciones.</p> |

Quienes no pueden participar

- Instituciones públicas.
- Ganadores (incluidos los integrantes de las agrupaciones y las personas jurídicas) de las Convocatorias del Portafolio de Estímulos 2022 del Instituto Distrital de Patrimonio Cultural - IDPC.
- Personas naturales, jurídicas o agrupaciones que hayan sido ganadoras en las convocatorias de: Apoyos Concertados 2022.

Perfiles de jurado

Perfil 1

Área conocimiento:

Ciencias Sociales Y Humanas

Campo de experiencia:

Experiencia laboral, académica, investigativa o de gestión de mínimo cuatro (4) años en procesos de creación, formulación, seguimiento, implementación y evaluación de proyectos artísticos y culturales.

Área perfil:

Interdisciplinar / transdisciplinar, Patrimonio cultural inmaterial, Patrimonio cultural material, Patrimonio cultural natural

Formación profesional:

Si requiere formación profesional

Nivel de formación:

¿El jurado debe residir en Bogotá?:

No es necesario que resida en Bogotá

Perfil 2

Área conocimiento:

Bellas Artes, Ciencias De La Salud, Ciencias Sociales Y Humanas, Ciencias De La Educación, Economía, Administración, Contaduría Y Afines, Matemáticas Y Ciencias Naturales, Ingeniería, Arquitectura, Urbanismo Y Afines, Agronomía Veterinaria Y Afines

Campo de experiencia:

Experiencia en trabajo comunitario, participación social y liderazgos locales de mínimo seis (6) años en temas relacionados con procesos culturales, turísticos, emprendimientos colectivos y organizativos con diversos públicos como niños, niñas y adolescentes, mujeres, las personas mayores, población con discapacidad, los pueblos, comunidades y grupos étnicos, sectores sociales campesinos, LGBTI, víctimas del conflicto armado y población vulnerable.

Área perfil:

Interdisciplinar / transdisciplinar, Patrimonio cultural inmaterial, Patrimonio cultural material, Patrimonio cultural natural, Oficios culturales y artesanías

Formación profesional:

Si requiere formación profesional

Nivel de formación:

¿El jurado debe residir en Bogotá?:

No es necesario que resida en Bogotá

Documentos administrativos

| Requisito | Descripción | Tipo de archivo | Tamaño |
|--|--|-----------------|--------|
| Documento de identidad del representante de la agrupación participante | <ul style="list-style-type: none"> Copia legible por ambas caras de la cédula de ciudadanía vigente (amarilla con hologramas o cédula digital) o del comprobante de documento en trámite expedido por la Registraduría Nacional del Estado Civil, el cual se presume auténtico. En el caso de extranjeros, copia legible por ambas caras de la cédula de extranjería de residente vigente. En caso de no contar con este documento, cédula(s) de extranjería temporal(es) que acredite(n) una permanencia continua mínima de dos (2) años en el país, a la fecha de cierre de inscripciones en la convocatoria. En el caso de extranjeros nacionales venezolanos, el permiso vigente expedido por el Ministerio de Relaciones Exteriores y el | pdf | 15 mb |



| Requisito | Descripción | Tipo de archivo | Tamaño |
|--|---|-----------------|--------|
| | <p>pasaporte o documento de identidad de su país, para confirmar su calidad de nacional venezolano. Para los participantes tipo persona natural y para los representantes de agrupación, deberán contar con RUT y cuenta bancaria en Colombia. De lo contrario, solo podrán participar como integrantes de una agrupación.</p> <p>El documento de identidad se solicitará hasta tanto la Registraduría Nacional del Estado Civil implemente lo dispuesto en el artículo 13 del Decreto 2106 de 2019 o la disposición que aplique en el momento de la convocatoria.</p> <p>Recuerda que no se aceptarán documentos diferentes a los documentos de identidad descritos anteriormente.</p> | | |
| Documento de identidad de cada uno de los miembros de la agrupación participante | <ul style="list-style-type: none">• Copia legible por ambas caras de la cédula de ciudadanía vigente (amarilla con hologramas o cédula digital) o del comprobante de documento en trámite expedido por la Registraduría Nacional del Estado Civil, el cual se presume auténtico.• En el caso de extranjeros, copia legible por ambas | pdf | 15 mb |



| Requisito | Descripción | Tipo de archivo | Tamaño |
|-----------|---|-----------------|--------|
| | <p>caras de la cédula de extranjería de residente vigente. En caso de no contar con este documento, cédula(s) de extranjería temporal(es) que acredite(n) una permanencia continua mínima de dos (2) años en el país, a la fecha de cierre de inscripciones en la convocatoria.</p> <ul style="list-style-type: none">• En el caso de extranjeros nacionales venezolanos, el permiso vigente expedido por el Ministerio de Relaciones Exteriores y el pasaporte o documento de identidad de su país, para confirmar su calidad de nacional venezolano. Para los participantes tipo persona natural y para los representantes de agrupación, deberán contar con RUT y cuenta bancaria en Colombia. De lo contrario, solo podrán participar como integrantes de una agrupación. <p>El documento de identidad se solicitará hasta tanto la Registraduría Nacional del Estado Civil implemente lo dispuesto en el artículo 13 del Decreto 2106 de 2019 o la disposición que</p> | | |



| Requisito | Descripción | Tipo de archivo | Tamaño |
|---|---|-----------------|--------|
| | <p>aplique en el momento de la convocatoria.</p> <p>Recuerda que no se aceptarán documentos diferentes a los documentos de identidad descritos anteriormente.</p> | | |
| Certificado de residencia en Bogotá de cada uno de los miembros de la agrupación participante | <p>Expedido por la Alcaldía Local del lugar de residencia o por la Secretaría Distrital de Gobierno, debidamente firmado y con fecha máxima de expedición de tres (3) meses antes de la fecha de cierre de la convocatoria.</p> <p>Para obtener información sobre este trámite consulta el siguiente sitio web:</p> <p>https://www.gobiernobogota.gov.co/transparencia/tramites-servicios/solicitud-certificado-residencia</p> <p>Nota: En caso de no ser posible la expedición del Certificado de residencia en la ciudad de Bogotá D.C. por la Alcaldía Local del lugar de residencia o por la Secretaría Distrital de Gobierno a través de los medios dispuestos para ello, el interesado podrá presentar en documento debidamente firmado y completamente diligenciado, la manifestación expresa bajo gravedad de juramento en la que se informe el lugar de su residencia, de acuerdo con el modelo previsto para este efecto en la vigencia 2023, el cual hace parte integral de las Condiciones Generales de Participación. Ver formato de declaración juramentada publicado en</p> | pdf | 15 mb |



| Requisito | Descripción | Tipo de archivo | Tamaño |
|---|---|-----------------|--------|
| Documento de identidad del representante legal de la persona jurídica participante. | <p>el ítem anexos del micrositio de la convocatoria.</p> <ul style="list-style-type: none">• Copia legible por ambas caras de la cédula de ciudadanía vigente (amarilla con hologramas o cédula digital) o del comprobante de documento en trámite expedido por la Registraduría Nacional del Estado Civil, el cual se presume auténtico.• En el caso de extranjeros, copia legible por ambas caras de la cédula de extranjería de residente vigente. En caso de no contar con este documento, cédula(s) de extranjería temporal(es) que acredite(n) una permanencia continua mínima de dos (2) años en el país, a la fecha de cierre de inscripciones en la convocatoria.• En el caso de extranjeros nacionales venezolanos, el permiso vigente expedido por el Ministerio de Relaciones Exteriores y el pasaporte o documento de identidad de su país, para confirmar su calidad de nacional venezolano. Para | pdf | 15 mb |



| Requisito | Descripción | Tipo de archivo | Tamaño |
|---|---|-----------------|--------|
| | <p>los participantes tipo persona natural y para los representantes de agrupación, deberán contar con RUT y cuenta bancaria en Colombia. De lo contrario, solo podrán participar como integrantes de una agrupación.</p> <p>El documento de identidad se solicitará hasta tanto la Registraduría Nacional del Estado Civil implemente lo dispuesto en el artículo 13 del Decreto 2106 de 2019 o la disposición que aplique en el momento de la convocatoria.</p> <p>Recuerda que no se aceptarán documentos diferentes a los documentos de identidad descritos anteriormente.</p> | | |
| Certificado de existencia y representación legal de la persona jurídica participante. | Expedido por la Cámara de Comercio de Bogotá D.C. con la matrícula mercantil renovada en la vigencia correspondiente, o por la entidad competente de conformidad con el tipo de persona jurídica. Dicho certificado debe tener fecha de expedición de máximo tres (3) meses de anterioridad al cierre de inscripciones de la convocatoria en la cual participa. El término de duración de la persona jurídica no debe ser inferior al término del plazo de ejecución de la propuesta y un año más. Si el representante legal cuenta con alguna limitación para comprometer a la entidad, deberá adjuntar la autorización del órgano | pdf | 15 mb |



| Requisito | Descripción | Tipo de archivo | Tamaño |
|-----------|--|-----------------|--------|
| | <p>competente. Lo anterior, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 15 del Decreto Ley 19 de 2012</p> <p>Ten presente que, si el certificado de existencia y representación legal de la persona jurídica participante presenta modificaciones o ajustes con posterioridad al cierre de la convocatoria en cualquier etapa del proceso, deberás informar oportunamente a la entidad otorgante, la cual realizará los ajustes correspondientes en la plataforma SICON.</p> <p>En el caso de grupos étnicos (comunidades negras, afrocolombianas, raizales, palenqueras, pueblos indígenas y el pueblo rrom o gitanos), deberán presentar una certificación sobre existencia y representación legal de la organización o comunidad con el aval de las instancias consultivas locales y mesas según corresponda.</p> <p>Dado el caso que el participante informe la existencia del documento en otra entidad, se procederá de conformidad con lo establecido en el parágrafo del artículo 9 del Decreto Ley 19 de 2012.</p> <p>Aquellas personas que se encuentren registradas como víctimas del conflicto armado deberán aportar Certificado de inclusión en el Registro Único de Víctimas expedido por la Unidad para la Atención y</p> | | |



| Requisito | Descripción | Tipo de archivo | Tamaño |
|-----------|--|-----------------|--------|
| | Reparación Integral a las Víctimas expedido por la autoridad competente. | | |

Documentos Técnicos para evaluación

| Requisito | Descripción | Tipo de archivo | Tamaño |
|--------------------------------------|---|-----------------|--------|
| FORMATO DE PRESENTACIÓN DE PROPUESTA | Descargue y diligencie en su totalidad el Formato para presentación de propuesta definido para esta convocatoria, el cual se encuentra publicado en la sección FORMATOS. Luego guárdelo en PDF y adjúntelo en el campo de la plataforma de inscripción destinado para tal fin. | pdf | 15 mb |
| SOPORTES | Perfil y trayectoria de los integrantes. <ul style="list-style-type: none">• Hoja de vida de cada uno de los integrantes (Máximo 2 cuartillas por integrante).• Soportes académicos de cada uno de los integrantes, en caso de que aplique: títulos, actas de grado o constancias actualizadas en las que conste que se encuentra adelantando estudios.• Certificaciones de experiencia de cada uno de los integrantes, relacionadas con el rol que desempeñen dentro del proyecto.• Piezas digitales que den cuenta de eventos realizados, registro de productos, publicaciones, | pdf | 15 mb |



| Requisito | Descripción | Tipo de archivo | Tamaño |
|-----------|---|-----------------|--------|
| | <p>cartas y otras evidencias que permitan corroborar experiencia en relación con el objeto de la convocatoria, teniendo en cuenta lo señalado en el perfil específico del participante.</p> <p>El jurado revisará el perfil y trayectoria de los integrantes en función del rol y las actividades que desempeñen dentro de la propuesta. Por tanto, abstenerse de aportar soportes que no acrediten experiencia relacionada.</p> <p>Nota: Los documentos solicitados se deberán adjuntar en formato PDF, en ningún caso se aceptarán enlaces documentos externos, teniendo en cuenta que la documentación no podrá ser modificada una vez cerrada la convocatoria.</p> | | |

Criterios de evaluación

Nombre ronda

Ronda: Selección de ganadores

Descripción ronda

Nota 1: El puntaje mínimo para que una propuesta sea considerada como ganadora deberá ser igual o superior a 70 puntos.

Nota 2: El criterio número 6 corresponde a la implementación del artículo 5 del Decreto No. 058 de 2022, no es obligatorio que los participantes sean consejero(ra)s locales de juventud, sin embargo a aquellos participantes que acrediten esta condición se les otorgará 5 puntos en la evaluación.

Nota 3: Para aplicar al criterio número 6, se deberá anexar copia de la credencial de la Registraduría Nacional del Estado Civil, que acredita la calidad como Consejero de Juventud o la copia de la certificación de la Alcaldía Local que acredite su calidad como Consejero Local o Distrital de juventud para la vigencia 2023.

Criterios de evaluación

| No. | Criterio | Puntaje mínimo |
|-----|---|----------------|
| 1 | Participación y alianzas con colectivos y organizaciones de la localidad. | 0 a 20 |
| 2 | Incorporación del Enfoque diferencial para promover la participación de grupos y personas históricamente discriminadas (mujeres, niños, niñas, adolescentes y jóvenes, personas mayores, personas con discapacidad, pueblos, comunidades y grupos étnicos, víctimas del conflicto armado, sectores sociales campesinos y LGBTI). | 0 a 10 |
| 3 | Innovación y solidez formal y conceptual. Coherencia entre los componentes del proyecto y el objeto de la convocatoria. | 0 a 25 |
| 4 | Viabilidad técnica y presupuestal. Se valora especialmente el reconocimiento económico al trabajo profesional de los participantes. | 0 a 25 |
| 5 | Trayectoria de cada participante. Aporte de los saberes y experiencias de cada una de las personas integrantes para el desarrollo del proyecto. Lo anterior, teniendo como base la información proporcionada en la reseña y soportes. | 0 a 15 |
| 6 | Consejeros o Consejeras Locales de Juventud: para el caso de persona jurídica, si se incluye en su equipo de trabajo un Consejero o Consejera Local de Juventud elegido para la vigencia 2023. Para el caso de las agrupaciones, que al menos uno de sus integrantes sea Consejero o Consejera Local de Juventud para la vigencia 2023. | 0 a 5 |

Derechos específicos de los ganadores

Además de los contemplados en las condiciones generales de participación, el ganador, recibirá el pago del estímulo así:

- El 80% del valor total posterior a la publicación de la resolución por la cual se designa el ganador, entrega oportuna de los documentos requeridos para la ejecución del estímulo por parte del ganador y aprobación de la garantía.
- El 20% con la presentación y aprobación del informe final de gestión junto con la relación de gastos y soportes correspondientes; soportes fotográficos, audiovisuales o sonoros del proceso y productos finales resultado del proceso acorde a la propuesta aprobada.

Nota. Los desembolsos estarán sujetos a la entrega de los productos establecidos, a la expedición de certificación de cumplimiento de la Subdirección de Divulgación y Apropiación del Patrimonio del Instituto Distrital de

Patrimonio Cultural y a la programación de pagos de la entidad.

Deberes específicos de los ganadores

- Entregar oportunamente los documentos requeridos para la ejecución del estímulo siguiendo las orientaciones del IDPC.
- Realizar los ajustes a las propuestas de acuerdo con las observaciones del jurado y aquellas que se presenten en la reunión posterior a la publicación de la resolución de ganadores.
- Presentar a los dos meses y medio (2.5) de ejecución de la beca un informe de gestión y relación de gastos que den cuenta del avance de la ejecución de la beca, así como los detalles de la propuesta de divulgación, referentes visuales o bocetos de los contenidos del producto a desarrollar, en (1) una copia digital enviadas por correo electrónico a fomento@idpc.gov.co.
- Presentar al finalizar la ejecución de la propuesta, conforme a la fecha máxima de ejecución establecida en la resolución de ganadores, un informe final de gestión junto con la relación de gastos y soportes correspondientes; y productos finales resultado del proceso acorde a la propuesta aprobada en (1) una copia digital enviadas por correo electrónico a fomento@idpc.gov.co.
- Presentar la documentación solicitada por el Instituto Distrital de Patrimonio Cultural, en cualquiera de las fases del proyecto.
- La iniciativa a desarrollar deberá incorporar durante su desarrollo una estrategia de divulgación del resultado de la beca, el cual hace parte de la entrega del informe de ejecución.
- Asistir a las reuniones a las que sea convocado por parte del equipo del Museo de la Ciudad Autoconstruida, equipo del Museo de Bogotá y del Instituto Distrital de Patrimonio Cultural.
- En caso que el material producto de su proyecto contenga citas y referencias de textos o documentos que no sean de su autoría deberá incluir la citación correspondiente.
- Permitir la participación del equipo del Museo de la Ciudad Autoconstruida, equipo del Museo de Bogotá y del Instituto Distrital de Patrimonio Cultural.
- Acoger las recomendaciones técnicas y misionales del equipo del Museo de la Ciudad Autoconstruida, equipo del Museo de Bogotá y del Instituto Distrital de Patrimonio Cultural.
- En caso de usar material que no sea de su autoría, el ganador del presente estímulo deberá solicitar y tramitar los permisos correspondientes, presentando al Instituto Distrital de Patrimonio Cultural las licencias de uso suscritas con el titular o poseedor de los derechos de uso.
- El ganador deberá suscribir una licencia en la cual el Instituto Distrital de Patrimonio Cultural está autorizado a hacer uso del material que conforma la documentación final de la beca con fines de promoción, circulación y difusión de los valores del patrimonio cultural. Esta autorización no implica enajenación, cesión o traspaso, conservando el ganador los derechos patrimoniales del producto de la presente convocatoria.

Nota importante

LA ANTERIOR INFORMACIÓN SE ENCUENTRA ACTUALIZADA HASTA EL 2025-08-26 POR FAVOR CONSULTAR LA INFORMACIÓN ACTUALIZADA EN EL SIGUIENTE ENLACE [Información actualizada convocatoria](#)